

CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **HERMES CIPAGAUTA SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **7.173.830** actuando en nombre y representación propia, en adelante **EL INVENTOR**, suscribo el presente contrato de Cesión de derechos Patrimoniales y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL INVENTOR** manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realizara la cesión a favor de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** con **NIT 900.373.379-0**, de todos los derechos patrimoniales que a él le corresponde como creador de la Invención denominada: **"DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA LA OPTIMIZACION DE LA SEGURIDAD EN LA RESTRICCIÓN DE MANOS"**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

CUARTA - DECLARACIÓN EL INVENTOR manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, **EL INVENTOR** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos el cesionario actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: **EL INVENTOR** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2017.

Firmas:



Nombre: **HERMES CIPAGAUTA SUAREZ**
EL INVENTOR

CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **JORGE LEONARDO VIVAS LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **1.073.235.057** actuando en nombre y representación propia, en adelante **EL INVENTOR**, suscribo el presente contrato de Cesión de derechos Patrimoniales y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL INVENTOR** manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realizara la cesión a favor de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** con **NIT 900.373.379-0**, de todos los derechos patrimoniales que a él le corresponde como creador de la Invención denominada: **"DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA LA OPTIMIZACION DE LA SEGURIDAD EN LA RESTRICCIÓN DE MANOS"**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

CUARTA - DECLARACIÓN EL INVENTOR manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.
PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, **EL INVENTOR** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos el cesionario actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: **EL INVENTOR** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2017.

Firmas:



Nombre: **JORGE LEONARDO VIVAS LÓPEZ**
EL INVENTOR

CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **DIEGO FERNANDO SERNA BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **1.059.810.722** actuando en nombre y representación propia, en adelante **EL INVENTOR**, suscribo el presente contrato de Cesión de derechos Patrimoniales y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL INVENTOR** manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realizara la cesión a favor de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** con **NIT 900.373.379-0**, de todos los derechos patrimoniales que a él le corresponde como creador de la Invención denominada: **"DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA LA OPTIMIZACION DE LA SEGURIDAD EN LA RESTRICCIÓN DE MANOS"**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

CUARTA - DECLARACIÓN EL INVENTOR manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, **EL INVENTOR** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos el cesionario actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: **EL INVENTOR** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2017.

Firmas:



Nombre: **DIEGO FERNANDO SERNA BUITRAGO**
EL INVENTOR

CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **JHON HENRY CAMACHO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **79.966.031** actuando en nombre y representación propia, en adelante **EL INVENTOR**, suscribo el presente contrato de Cesión de derechos Patrimoniales y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL INVENTOR** manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realizara la cesión a favor de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** con **NIT 900.373.379-0**, de todos los derechos patrimoniales que a él le corresponde como creador de la Invención denominada: **"DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA LA OPTIMIZACION DE LA SEGURIDAD EN LA RESTRICCIÓN DE MANOS"**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

CUARTA - DECLARACIÓN EL INVENTOR manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, **EL INVENTOR** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos el cesionario actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: **EL INVENTOR** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2017.

Firmas:



Nombre: **JHON HENRY CAMACHO RODRÍGUEZ**
EL INVENTOR

CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **EVER YOVANNI GOMEZ REYES**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **93.395.211** actuando en nombre y representación propia, en adelante **EL INVENTOR**, suscribo el presente contrato de Cesión de derechos Patrimoniales y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL INVENTOR** manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realizara la cesión a favor de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** con **NIT 900.373.379-0**, de todos los derechos patrimoniales que a él le corresponde como creador de la Invención denominada: **"DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA LA OPTIMIZACION DE LA SEGURIDAD EN LA RESTRICCIÓN DE MANOS"**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

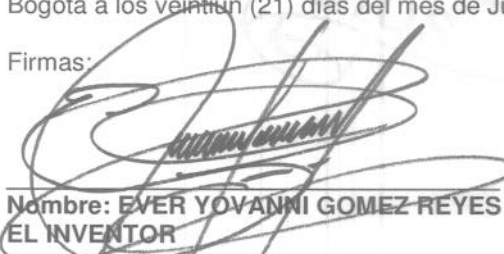
CUARTA - DECLARACIÓN EL INVENTOR manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, **EL INVENTOR** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos el cesionario actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: **EL INVENTOR** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá a los veintún (21) días del mes de Julio del año 2017.

Firmas:


Nombre: **EVER YOVANNI GOMEZ REYES**
EL INVENTOR

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente) : **NC2017/0007263**
Respuesta Oficio : **10844**
Nuestra Ref. : **901-P**
Actuación : **CORRECCIÓN ERROR EN INVENTOR**

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 9868640 y TP 202892, Abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Me permito presentar a su despacho, la siguiente corrección por error material en la solicitud de patente citada en la referencia, así:

1.- Al momento de la solicitud de la patente mediante el sistema SIPI, al digitar la Cédula de Ciudadanía No. **7173830** que corresponde al inventor **HERMES CIPAGAUTA SUAREZ**, el sistema trae dos nombres de personas que contienen éste número de Cédula.

2.- Por error involuntario al momento de marcar el nombre de la persona que se deseaba para esta solicitud se marcó fue el número de cédula **71738306** que



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

correspondía al señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ RANGEL, sin que esta persona esté en ningún momento involucrada dentro de la invención de la Policía Nacional citada en referencia.

3.- Por lo mencionada en párrafos precedentes, ruego a su despacho, no tener en cuenta al señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ RANGEL identificado con el número 71738306 en el sistema SIPI, de quien no se conoce ni se ha tenido ningún contacto para la solicitud de patente involucrada.

4.- Que, como consecuencia de esta corrección, sea remplazado por al verdadero inventor de la patente señor **HERMES CIPAGAUTA SUAREZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7173830

5.- Como prueba de lo anterior, se anexa el Documento de cesión que fue otorgado por el inventor **HERMES CIPAGAUTA SUAREZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7173830, a la solicitante de la invención tramitada bajo el expediente de la referencia

Petición que se hace conforme a lo establecido por la Decisión 486 que menciona:

“(…)

Artículo 34.- *El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.*

Del mismo modo, se podrá pedir la corrección de cualquier error material.(…) “ (negrilla fuera de texto para destacar).



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

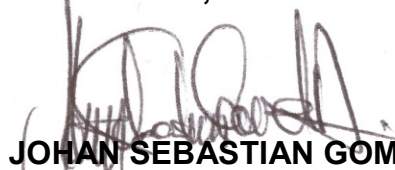
Web: www.tmtamayo.com

Ruego a su Despacho, tener en cuenta la anterior aclaración para que se dé trámite a la solicitud de patente de invención, con los inventores correctos y que el expediente en mención, siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o correo electrónico: tmtamayo@gmail.com

Atentamente,



JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

C.C. No. 9.868.640 de Pereira

T.P. No. 202.892 del C. S de la J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com